

Río Gallegos, 02 de marzo del año 2006.-

VISTO:

El Expediente N° 19.137-UARG-05, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la incorporación de un alumno/a a la Unidad Académica Río Gallegos, bajo el Régimen del Sistema de Pasantías, para realizar tareas en el Sector Educación a Distancia, dependiente de la Unidad Académica Río Gallegos;

Que efectuado el llamado a inscripción y realizadas las evaluaciones de los inscriptos, resultó electo el alumno Iván Rafael LAUDADO;

Que dicho alumno fue incorporado al sistema de pasantías mediante Res. N° 661/05 a partir del día 21 de septiembre y hasta el 31 de diciembre del año 2005;

Que habiendo vencido se cree conveniente renovar la pasantía con referencia a partir del día 1º de febrero y hasta el 30 de septiembre del año 2006;

Que las tareas a desarrollar por el citado alumno en su carácter de pasante coadyuvan a su formación profesional, permitiéndole tomar contacto con el ámbito en que se desenvuelven las entidades públicas y privadas que se relacionan con esta Universidad;

Que el alumno mencionado cumple los requisitos mínimos previstos en la Ordenanza UNPA 003-96 y 017-98, Decreto Nacional N° 340/92, Resoluciones 103 y 125 del Consejo Superior de la UNPA y Ley N° 25165-99 y sus modificatorias;

Que las tareas a desarrollar requieren una afectación de cuatro (4) horas diarias del pasante;

Que conforme lo estipulado en el art. 3º, de la Resolución N° 125/96 del Consejo Superior, corresponde percibir al pasante la suma de PESO TRESCIENTOS SETENTA (\$370,00) mensuales en concepto de asignación estímulo;

Que el alumno que se incorpora como pasante adquiere experiencia laboral afín a su carrera y se vincula al medio laboral, con conocimiento de las relaciones humanas en dicho ámbito y en otros en los que interactúa con los miembros de la organización;

Por ello, con las atribuciones conferidas por las reglamentaciones en vigencia;

**EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** RENOVAR la incorporación al sistema de Pasantías del Decreto N° 340/92 y Ordenanza UNPA N° 003-96 y 017-98, Ley N° 25165-99 y sus modificatorias del alumno Iván Rafael LAUDADO (D.N.I. N° 29.903.429) para desempeñar tareas en el Sector Educación a Distancia de la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del día 1º de febrero y hasta el día 30 de septiembre del año 2006.-

**Artículo 2º.-** DEJAR ESTABLECIDO, que el pasante cumplirá cuatro (4) horas de labores diarias, en el Sector Educación a Distancia, dependiente de la Unidad Académica Río Gallegos.

**Artículo 3º.-** DEJAR ESTABLECIDO, que el pasante percibirá en concepto de asignación estímulo, la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA (\$ 370,00) mensuales.-

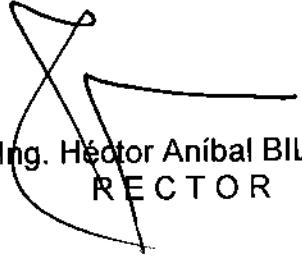
**Artículo 4º.-** DEJAR ESTABLECIDO, que en el plazo de (60) días deberá presentarse el plan de objetivos propuestos de la pasantía renovada en el art.1º del presente instrumento legal.-

**Artículo 5º.-** EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a Fuente de Financiamiento: 1.1. –Tesoro Nacional- Finalidad: 3 –Servicios Sociales- Función: 4 –Educación y Cultura- Programa:26— Gestión Académica.- Actividad: 01- Educación a Distancia- Inciso 5.1.3. Becas –Presupuesto 2006.-

**Artículo 6º.-** TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Hacienda y Administración, Secretaría de Extensión, Unidad Académica Río Gallegos, notifíquese al interesado y cumplido, archívese.-

  
Ing. Hugo Santos ROJAS  
Secretario General Académico



  
Ing. Héctor Aníbal BILLONI  
RECTOR

**RESOLUCION**

c.m.

Nº **084 -** 2006.-